



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), seis (6) de julio dos mil veinte (2020)

Ref.: Acción de Tutela 2019-0019

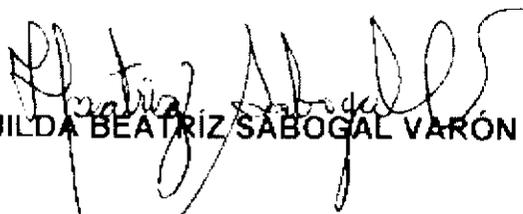
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Comoquiera que el presente amparo fue excluido de revisión por la Sala de Selección del Máximo Tribunal Constitucional mediante auto adiado el 9 de diciembre de 2019 [fl. 2 cdno. 3], se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias previa desanotación en los libros radicadores.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. <u>009</u> , hoy
<u>07 JUL 2020</u>
La Secretaria,
 MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ